

**PROTOCOLO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS AYUNTAMIENTOS EN
MATERIA DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 EN LOS JUZGADOS DE PAZ DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2.CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE MEDIDAS FRENTE AL COVID-19 EN LOS JUZGADOS DE PAZ.....	4
3. PROTOCOLO PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS AYUNTAMIENTOS	6
ANEXO. MODELO DE ESCRITO PARA LA COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIA O PROPUESTA DE MEJORAS DE MEDIDAS FRENTE AL COVID-19 Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS)	7

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento está orientado a la prevención frente al COVID-19 del personal de la Administración de Justicia dependiente de la Junta de Andalucía, que presta sus servicios en los Juzgados de Paz, cuyas instalaciones son competencia de los correspondientes ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez finalizado el Estado de Alarma y sus sucesivas prórrogas, por la actual pandemia, conforme a la denominada “nueva normalidad”.

Las bases para las medidas preventivas de este personal trabajador se encuentran recogidas en la vigente Guía de medidas preventivas en las sedes judiciales y fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía frente al COVID-19, la cual es aplicable en su totalidad para el personal de la Administración de Justicia, dependiente de la Junta de Andalucía, en los Juzgados de Paz.

No obstante, una gran parte de las medidas recogidas en dicha guía, en el caso de los juzgados de paz, competen su ejecución al ayuntamiento correspondiente, por lo que el presente documento tiene como objetivo servir de guía para la evaluación los puestos de trabajo de los juzgados de paz frente al COVID-19 y establecer el procedimiento de coordinación de actividades con los ayuntamientos para informar a estos de las medidas preventivas a adoptar y que sean objeto de su competencia.

Para ello, en primer lugar, se incluye un cuestionario que servirá a las Unidades de Prevención de la Consejería y a los Delegados y Delegadas de Prevención, para identificar el cumplimiento por parte de los ayuntamientos de las medidas a adoptar frente al COVID que sean de su competencia, comprendidas actualmente en el artículo 7 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en especial las siguientes:

- a) Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas.
- b) Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- c) Adaptar las condiciones de trabajo y el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal entre 1,5 y 2 metros entre los trabajadores, y entre estos y el público.

2. CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE MEDIDAS FRENTE AL COVID-19 EN LOS JUZGADOS DE PAZ

MEDIDAS FRENTE AL COVID-19 JUZGADO DE PAZ DE	NP	NO	SI	OBERVACIONES	ADMINISTRACIÓN COMPETENTE
1. Existe delimitación y mantenimiento de una distancia entre 1.5 y 2 metros, entre los trabajadores y el público, en mostradores, ventanillas de atención, si bien tratando de garantizar la máxima distancia posible					Ayuntamiento
2. Existen barreras físicas suficientes de separación: ventanillas con mamparas fijas / mamparas de metacrilato móviles en zonas de atención al público					Ayuntamiento y, subsidiariamente, Junta de Andalucía en el caso de mamparas móviles individuales
3. Existe un sistema de cita previa para atención al público					Ayuntamiento
4. Se dispone de mascarillas quirúrgicas para facilitar a los trabajadores a la entrada del edificio. Su distribución se realiza con regularidad.					Junta de Andalucía
5. Existen guantes médicos a disposición de los trabajadores para las actividades contempladas en la Guía de medidas preventivas de las sedes judiciales y fiscales frente al COVID-19. Se distribuyen con regularidad.					Junta de Andalucía
6. Existe agua y jabón o dispensador de gel hidroalcohólico fácilmente accesible a la entrada del edificio y en cada planta del centro de trabajo					Ayuntamiento
7. Existe un aseo para el personal trabajador de uso exclusivo /compartido (indicar el tipo de uso)					Ayuntamiento
8. En el centro de trabajo se ha colocado la cartelería adecuada de medidas preventivas frente al COVID y aforos máximos para el público					Ayuntamiento
9. Existen recipientes para deshechos con tapa y pedal o son de fácil apertura sin tener que utilizar las manos, ubicados en aseos u otras zonas					Ayuntamiento
10. La disposición de los puestos de trabajo y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) en el centro de trabajo se ha modificado, con el objetivo de mantener una distancia de seguridad de entre 1,5 y 2 metros, si bien tratando de garantizar la máxima distancia posible, o se han dispuesto medidas equivalentes, como mamparas separadoras					Ayuntamiento

<p>11. Existe ventilación adecuada del lugar de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • renovación mecánica de aire de al menos 50 metros cúbicos por hora y trabajador, o bien cuenta con ventanas que permiten su apertura en todo momento sin causar un riesgo añadido (caídas distinto nivel, deslumbramientos, estrés térmico) • Se realizan tareas de limpieza del sistema de ventilación, conforme al Reglamento de Instalaciones Térmicas 				Ayuntamiento
<p>12. Se realizan las tareas de limpieza y desinfección diaria de los puestos de trabajo, zonas de contacto, elementos uso común, incluyendo los cambios de turno</p>				Ayuntamiento
<p>13. El personal que realiza notificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dispone de mascarilla FFP2 o equivalentes • Dispone de guantes médicos, agua y jabón o gel hidro-alcohólico al subir y bajar del vehículo 				Junta de Andalucía
<p>14. Las salas de vistas, audiencias, celebraciones u otras análogas dispone de medidas específicas de prevención y señalización de aforos</p>				Ayuntamiento

NP: no procede

NO: medida no implantada

SI: medida implantada

3. PROTOCOLO PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CON LOS AYUNTAMIENTOS

Con objeto de realizar la obligada coordinación de actividades preventivas frente al COVID-19 en los Juzgados de Paz, entre las Secretarías Generales Provinciales de Justicia y los Ayuntamientos, se seguirán las siguientes actuaciones:

3.1 Evaluación de las medidas frente al COVID-19 y propuesta de medidas correctivas y preventivas

- Una vez realizada por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales la evaluación de las medidas frente al COVID-19, conforme al cuestionario anterior, y tras la consulta y participación de los Delegados y Delegadas de Prevención de la provincia correspondiente, la Unidad de Prevención propondrá a la Secretaría General Provincial de Justicia las medidas correctivas y preventivas derivadas de los resultados de dicha evaluación, con indicación de la Administración competente para su ejecución: Ayuntamiento y/o Secretaría General Provincial de Justicia.

3.2. Ejecución de las medidas por al ayuntamiento y comprobación posterior

- La Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente comunicará mediante oficio al ayuntamiento las deficiencias y mejoras observadas cuyo cumplimiento corresponda a esa administración. Asimismo, también se indicará al ayuntamiento que comunique la finalización de la ejecución de dichas medidas, con objeto de que sean comprobadas por la Unidad de Prevención.

3.3. Ejecución de las medidas por la Secretaría General Provincial de Justicia

- La Secretaría General Provincia de Justicia llevará a cabo aquellas medidas que sean de su competencia, con relación a la gestión del personal dependiente de la Junta de Andalucía.
- Por otra parte, la Secretaría General Provincia de Justicia llevará a cabo por sí misma las medidas cuya ejecución se hayan considerado como de realización subsidiaria, en caso de que el ayuntamiento no las haya ejecutado, bien sea por acuerdo de este con la Secretaría General Provincial, o por falta de acción por parte del ayuntamiento, por cualquier otro motivo.
- En todo caso, tendrán la consideración de medidas de ejecución subsidiaria, las que así se han reflejado en el cuestionario anterior. Podrán tener tal consideración aquellas otras medidas que decida la Secretaría General Provincial, a la vista de los resultados de la evaluación referida.

3.4. Información a las personas trabajadoras y comunicación de deficiencias

- Se informará a las personas trabajadoras de los resultados de la evaluación y de las medidas correctivas y preventivas propuestas.
- Por otra parte, los trabajadores podrán comunicar al Servicio de Personal de la Delegación Territorial correspondiente las deficiencias o mejoras en las medidas frente al COVID resultado de la evaluación referida, el cual trasladará dicha comunicación a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al modelo anexo o cualquier otro que contemple idéntico contenido.

EL COORDINADOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Jesús Solís Ruiz

ANEXO. MODELO DE ESCRITO PARA LA COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIA O PROPUESTA DE MEJORAS DE MEDIDAS FRENTE AL COVID-19 Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS)

1 DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA LA COMUNICACIÓN	
APELLIDOS Y NOMBRE	
SEDE JUDICIAL/ FISCAL :	
PROVINCIA Y LOCALIDAD:	PUESTO DE TRABAJO (Denominación/categoría)
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO DE CONTACTO:

2	DESCRIPCIÓN DE LA DEFICIENCIA / PROPUESTA DE MEJORA / REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL / OTROS
(Adjuntar a esta comunicación croquis, dibujo, foto, etc, explicativo, si es necesario)	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
Fdo.:	

SV. DE PERSONAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL / UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES